

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Mayo treinta (30) de dos mil trece (2013)

Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL
Demandante:	CARLOS DARIO UPEGUI LEON
Demandado:	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Radicado:	05-001-33-33-012-2013-00359-00

ASUNTO: AUTO MEDIANTE EL CUAL SE CORRIGE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA.

Toda vez que mediante auto admisorio de la demanda de fecha tres (3) de Mayo de dos mil trece (2013), notificado por estados el siete (7) de mayo de la misma anualidad, por error involuntario quedo como radicado del proceso **05-001-33-33-012-2013-00259-00**, cuando en realidad el correcto es el radicado **05-001-33-33-012-2013-00359-00**, en consecuencia procede el despacho a corregirlo.

NOTIFÍQUESE

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR
Juez

C.G

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos>.

Medellín, **4 DE JUNIO DE 2013**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario